



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Genny Duarte Torres
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00785-00

Revisados los documentos de notificación enviados de la ejecutada **GENNY DUARTE TORRES** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica micheladas2016@hotmail.com, el despacho advierte que no fueron remitidos la totalidad de los anexos de la demanda, esto es el poder para actuar y pagaré, igualmente la demanda fue remitida de manera incompleta pues solo se adjuntaron dos folios.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes, esto es el poder para actuar, el pagaré, demanda completa, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8baa58b5c3b4fe687233b8e5fb337a984936b1717e2454b941c80f8c85a0b90d

Documento generado en 07/12/2020 03:21:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>